



**Metodología de Evaluación del Esfuerzo de Mejora Continua en Materia de  
Hacienda Pública del Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal  
“José María Morelos y Pavón 2024”  
-BASES-**

**INTRODUCCIÓN**

Con la finalidad de difundir y medir a nivel estatal las buenas prácticas y experiencias exitosas de los ayuntamientos en materia de Manejo Adecuado de las Finanzas Públicas, Marco Jurídico Hacendario, Tecnologías de la Información, Mejora Regulatoria y Transparencia y Rendición de cuentas, y de que sean replicadas por el mayor número de localidades de la entidad y que estas proyecten a la sociedad el compromiso de los gobiernos municipales por mejorar su funcionamiento y gestión.

El Instituto Hacendario del Estado de México a través de la Coordinación de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica lleva a cabo el Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal “José María Morelos y Pavón 2024”, que incentiva a los ayuntamientos sobre las buenas prácticas y la consolidación de la hacienda pública, a través de la operación, actualización y desarrollo del Sistema de Coordinación Hacendaria.

Por tanto, se crea el presente documento como un instrumento permanente de orientación, cooperación y aprendizaje para llevar a cabo la evaluación de cada ayuntamiento inscrito y permitir la mejora continua de las administraciones públicas municipales.

A través de este concurso se establecerán vínculos institucionales entre líderes locales y responsables de organismos públicos y de cualquier otra naturaleza, que forman parte del Comité Dictaminador, con el fin de generar apoyos a los ayuntamientos, y que serán las responsables de realizar la evaluación del rubro que les compete.

**Atentamente**

**Coordinación de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica del  
Instituto Hacendario del Estado de México**



## A. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### PRIMERA. OBJETIVO

1. Reconocer el esfuerzo de mejora continua en materia de hacienda pública, realizado por los ayuntamientos en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y sus Municipios, con base en el plan de desarrollo municipal.

### SEGUNDA. PARTICIPANTES

2. Todos los ayuntamientos del Estado de México que manifiesten su interés en participar en el proceso de evaluación para concursar por el reconocimiento, mediante un comunicado oficial dirigido al Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), firmado por el Presidente Municipal, con fecha límite el 29 de marzo del año en curso.

### TERCERA. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

#### 3.1 Reconocimiento Estatal

Se otorgará el "**Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal José María Morelos y Pavón 2024**", de primer, segundo y tercer lugar, a los ayuntamientos participantes que de acuerdo con los resultados alcanzados conforme a la aplicación de la "**Metodología de Evaluación del Esfuerzo de Mejora Continua en Materia de Hacienda Pública**", obtengan los tres puntajes más altos, en una escala del **1 al 119**.

**3.1.1** La designación de estos reconocimientos será consensuada por los integrantes del Comité Dictaminador y será inapelable.

**3.1.2** De acuerdo con la Convocatoria, el plazo límite para enviar de manera electrónica la información requisitada por parte de los ayuntamientos inscritos a las dependencias que integran el Comité Dictaminador, será el 30 de agosto del 2024.

#### 3.2 Menciones Especiales

Se otorgarán **dos "Menciones Especiales"** a los ayuntamientos participantes que obtengan el puntaje más alto en los apartados de "Manejo Adecuado de las Finanzas Públicas" y de "Modernización Predial y Catastral".

**3.2.1** Los ayuntamientos que hayan ganado los tres primeros lugares en el "Reconocimiento Estatal" quedan exceptuados de las "Menciones Especiales".

**3.2.2** En caso de que los resultados de la evaluación muestren empate entre dos o más ayuntamientos, se seleccionará a aquel que haya sido el primero en la entrega de documentación.





**3.2.3** La designación de estas menciones será consensuada por los integrantes del Comité Dictaminador y ésta será inapelable.

### 3.3 Menciones Regionales

Se otorgarán **siete “Menciones Regionales”** a los ayuntamientos participantes que reflejen el mejor resultado al comparar la recaudación total lograda en 2024 con respecto a 2023, para cada una de las siete regiones hacendarias del Estado de México.

**3.3.1** Los ayuntamientos que hayan ganado los tres primeros lugares en el “Reconocimiento Estatal” y “Menciones Especiales” quedan exceptuados de las “Menciones Regionales”.

**3.3.2** En caso de que los resultados de la evaluación muestren empate entre dos o más ayuntamientos, se seleccionará a aquel que haya sido el primero en la entrega de documentación.

**3.3.3** La designación de estas menciones será consensuada por los integrantes del Comité Dictaminador y ésta será inapelable.

#### NOTAS:

- I. En las tres categorías, los ayuntamientos tendrán que obtener una calificación satisfactoria en los apartados relacionados con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Jurídico Catastral y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, en virtud de que los rubros señalados demuestren la implementación de buenas prácticas que son fundamentales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales hacendarias de los ayuntamientos del Estado de México.
- II. Los ayuntamientos ganadores en cada una de las tres categorías no podrán recibir más de un premio.

## B. POLÍTICAS

- La calificación de cada uno de los apartados considerados será validada mediante el consenso del Comité Dictaminador, por medio de la cédula de evaluación, la cuál será aprobada por el mismo.
- Los ayuntamientos acreedores al reconocimiento se darán a conocer en la XXV Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, que se llevará a cabo en octubre del ejercicio fiscal 2024.
- Las variables serán evaluadas conforme a la metodología de normalización de mínimos y máximos, promedios aritméticos, cumplimiento a normas obligatorias, tasas de crecimiento, entre otras, creando rangos específicos para determinar el puntaje; tomando en cuenta el comportamiento de los 125 ayuntamientos o de los participantes, según corresponda.
- Los valores asignados para cada uno de los apartados sumaran en conjunto, 119 puntos.





- Cada dependencia integrante del Comité Dictaminador tiene la obligación de dar retroalimentación a los ayuntamientos participantes, así como establecer fechas para los cortes de información.

### C. DEL COMITÉ DICTAMINADOR

- I. El Comité Dictaminador es el órgano máximo del reconocimiento y está integrado por 13 Dependencias Gubernamentales:
  1. Instituto Hacendario del Estado de México.
  2. Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
  3. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
  4. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
  5. Comisión del Agua del Estado de México.
  6. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
  7. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
  8. Contaduría General Gubernamental.
  9. Dirección General de Crédito.
  10. Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.
  11. Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos.
  12. Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
  13. Dirección General de Recaudación.
- II. Los integrantes del Comité Dictaminador tienen derecho a voz y voto.
- III. El IHAEM preside el Comité Dictaminador mediante la representación del Vocal Ejecutivo.
- IV. La Secretaría Técnica del Comité Dictaminador queda a cargo del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, representado por su director(a) general.
- V. El Comité Dictaminador sesionará las ocasiones que estime necesarias para el análisis de la información y dictaminación que corresponda.
- VI. El Comité Dictaminador validará los criterios de evaluación y la metodología para otorgar el reconocimiento.
- VII. Los resultados de los procesos de evaluación serán presentados ante el Comité Dictaminador para su consenso y aceptación mediante voto mayoritario de sus integrantes. El veredicto será inapelable.





## D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar el esfuerzo hacendario de los ayuntamientos se calificará la existencia de condiciones que contribuyen al fortalecimiento de las haciendas públicas municipales, incluidas en los diez apartados siguientes y que en total sumarán **119 puntos**:

### 4.1 Apartados y Rubros

#### A. Fortalecimiento del Marco Jurídico Hacendario

A.1	Actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos	Instituto Hacendario del Estado de México
A.2	Reglamentos Municipales	
A.3	Participaciones en Comisiones Temáticas y Reuniones de Grupos de Trabajo	

#### B. Participación en el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México

B.1.	Asistencia de un representante del ayuntamiento (Tesorero, UIPPE, Contralor) a las Reuniones Hacendarias Regionales	Instituto Hacendario del Estado de México
------	---	---

#### C. Manejo Adecuado de las Finanzas Públicas

C. 1	Porcentaje de Recuperación de Multas Administrativas Federales	Dirección General de Recaudación
C. 2	Convenio de Impuesto Predial	
C. 3	Indicador del manejo responsable de la deuda, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Dirección General de Crédito
C. 4	Desempeño Económico y Financiero Municipal	Instituto Hacendario del Estado de México
C. 5	Cumplimiento de Aspectos de Planeación, Programación y Presupuesto	Instituto Hacendario del Estado de México / Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México / Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional





C. 6	Cumplimiento del envío de los Lineamientos para la Entrega de Información de las Contribuciones Municipales	Dirección General de Recaudación
------	---	----------------------------------

### D. Modernización Predial y Catastral

D.1	Actualización en materia de Predial	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
D.2	Actualización en materia Catastral	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México / Instituto Hacendario del Estado de México
D.3	Participación en el Sistema de Información Estadística Municipal	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México

### E. Eficiencia en Materia de Gestión del Recurso Hídrico

E.1	Deuda con la Comisión del Agua del Estado de México	Comisión del Agua del Estado de México
E.2	Eficiencia Recaudatoria	
E.3	Cumplimiento del Pago de Aportaciones Ambientales	Dirección General de Recaudación
E.4	Nueva Infraestructura y Mantenimiento a la Existente	Comisión del Agua del Estado de México
E.5	Convenio sobre Derechos de Agua	Dirección General de Recaudación

### F. Innovación en Tecnologías de la Información

F.1	Sitio Web Informativo y Transaccional	Dirección General del Sistema Estatal de Informática
F.2	Implementación de Interoperabilidad	
F.3	Plataforma de Datos Abiertos	
F.4	Seguridad informática en sitios web a sitio seguro	





### G. Efectividad en Materia de Electrificación

G.1	Programa de ahorro de energía eléctrica	Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos
G.2	Nueva infraestructura y mantenimiento para la electrificación	

### H. Formación de Servidores Públicos

H.1	Cursos, Talleres y Diplomados	Instituto Hacendario del Estado de México / Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México
H.2	Asistencia y/o participación de los servidores públicos municipales en los eventos de capacitación organizados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
H.3	Servidores públicos inscritos y egresados de un curso de posgrado con respaldo del Gobierno Municipal	Instituto Hacendario del Estado de México
H.4	Servidores Públicos Certificados	

### I. Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas

I.1	Publicación de Formatos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para dar cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Contaduría General Gubernamental
I.2	Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

### J. Cumplimiento a las Obligaciones en Materia de Mejora Regulatoria

J.1	Publicación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria en la Gaceta Municipal y Página Web.	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
-----	---	--





J.2	Acta de Cabildo de aprobación del Programa Anual. Considerar la certificación de Acta de Aprobación de Cabildo 2024.	
J.3	Recuadro de Mejora Regulatoria con publicaciones, en la página web municipal. Considerar el apartado de mejora regulatoria con publicaciones.	
J.4	Recuadro y publicaciones con el nombre de catálogo municipal de regulaciones. Considerar publicaciones de diferentes ordenamientos jurídicos.	
J.5	Recuadro con la publicación del REMTyS en la página web con cédulas oficiales y actualizado. Considerar únicamente las publicadas con cédulas oficiales.	
J.6	Ofrecer la realización de trámites en línea en la página web municipal, principalmente licencias de funcionamiento (giros de bajo impacto), pago de predial y agua, entre otros.	
J.7	Recuadro de la protesta ciudadana con información y con el formato descargable o su realización en línea.	
J.8	Recuadro de consulta pública con información y registro del correo electrónico para envío de comentarios.	
J.9	Recuadro del catálogo municipal de visitas e inspectores, publicando el padrón de verificadores que puedan ser consultados.	
J.10	Implementación y operación de la ventanilla única en el ayuntamiento LCOCEMM. Considerar que esté en funcionamiento.	

## 4.2 Criterios de Evaluación

- 4.2.1** La suma de las calificaciones de los diez apartados que componen el “Reconocimiento al Esfuerzo Hacendario Municipal 2024” dará como resultado hasta **119** puntos de calificación.
- 4.2.2** A cada apartado de evaluación corresponde una calificación específica, la cual será el resultado de la suma de las calificaciones de los rubros que lo integran.
- 4.2.3** Asimismo, cuando un rubro se subdivida en incisos, la suma de las calificaciones de los Incisos será igual a la calificación asignada al rubro.
- 4.2.4** La calificación de cada una de las variables consideradas será validada por el Comité Dictaminador.







## A. Fortalecimiento del Marco Jurídico Hacendario

Este apartado recibirá una calificación de **5 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros.

### A.1 Actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos

Este rubro recibirá un valor de **1 punto**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Manuales de organización y de procedimientos actualizados y firmados durante el periodo enero 2024 a agosto 2024.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Coordinación de Normas y Procedimientos del Instituto Hacendario del Estado de México, a los correos electrónicos [subdireccion.juridica@edomex.gob.mx](mailto:subdireccion.juridica@edomex.gob.mx) y [ihaem.subdireccion.juridica@gmail.com](mailto:ihaem.subdireccion.juridica@gmail.com).

Nota: En caso de que los manuales de organización y de procedimientos se encuentren publicados en el sitio web institucional del ayuntamiento sólo se deberán enviar los links de acceso a la información.

### A.2 Reglamentos Municipales

Este rubro recibirá un valor de **1 punto**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Todos los reglamentos internos municipales que estén vigentes durante el periodo enero 2024 a agosto 2024.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Coordinación de Normas y Procedimientos del Instituto Hacendario del Estado de México, a los correos electrónicos [subdireccion.juridica@edomex.gob.mx](mailto:subdireccion.juridica@edomex.gob.mx) y [ihaem.subdireccion.juridica@gmail.com](mailto:ihaem.subdireccion.juridica@gmail.com).

Nota: En caso de que los reglamentos internos se encuentren publicados en el sitio web institucional del ayuntamiento sólo se deberán enviar los links de acceso a la información.

### A.3 Participaciones en Comisiones Temáticas y Reuniones de Grupos de Trabajo

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**. La calificación será asignada por la Coordinación de Normas y Procedimientos del Instituto Hacendario del Estado de México, y se integrará por la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:

- A.3.1** Asistencia en Comisiones Temáticas, durante el periodo enero 2024 a agosto 2024, valor de **1 punto**.





**A.3.2** Propuestas presentadas ante las Comisiones Temáticas por parte del Ayuntamiento, durante el periodo enero 2024 a agosto 2024, valor de **1 punto**.

**A.3.3** Participación en Reuniones de Grupos de Trabajo, durante el periodo enero 2024 a agosto 2024, valor de **1 punto**.

## **B. Participación en el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México**

Este apartado recibirá una calificación de **4 puntos**, la cual será integrada por el siguiente rubro.

### **B.1 Asistencia de un representante del ayuntamiento (Tesorero, UIPPE, Contralor) a las Reuniones Hacendarias Regionales**

Este rubro recibirá un valor de **4 puntos**, conforme a las siguientes evidencias:

- Registros de participación emitidas por el Instituto Hacendario del Estado de México, durante el periodo septiembre 2023 a agosto 2024.

Las evidencias correspondientes serán suministradas por los ayuntamientos a la Coordinación de Vinculación Interinstitucional del Instituto Hacendario del Estado de México, al correo electrónico [vinculación.interinstitucional@edomex.gob.mx](mailto:vinculación.interinstitucional@edomex.gob.mx).

## **C. Manejo Adecuado de las Finanzas Públicas**

Este apartado recibirá una calificación de **40 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros:

### **C.1 Porcentaje de Recuperación de Multas Administrativas Federales**

Este rubro recibirá un valor de **2 puntos**, conforme a la entrega del Convenio de Colaboración Administrativa para la Administración, Recaudación y cobro de las Multas Impuestas por autoridades Administrativas Federales Fiscales suscrito y vigente con el Gobierno del Estado de México; y la relación de Cobros por concepto de Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales, durante el periodo de enero 2023 a diciembre 2023; los cuales serán proporcionados por los ayuntamientos participantes a la Dirección General de Recaudación, al correo electrónico [anaelena\\_maya@edomex.gob.mx](mailto:anaelena_maya@edomex.gob.mx)

### **C.2 Convenio del Impuesto Predial**

Este rubro recibirá un valor de **5 puntos**, y se integrará por la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:

#### **C.2.1 Recaudación.**

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito y vigente con el Gobierno del Estado de México.





Informar durante el mes corriente, la Recaudación en Cuentas Municipales para el periodo de enero 2023 a diciembre 2023.

#### **C.2.2 Control de Obligaciones.**

Padrones Catastrales Actualizados (domicilios, propietarios, adeudos, valores Catastrales, etc.) para el periodo de enero 2023 a diciembre 2023.

#### **C.2.3 Actualización Catastral.**

Actualizar información en los padrones catastrales, derivado de la detección de diferencias, para el periodo de enero 2023 a diciembre 2023.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Dirección General de Recaudación, al correo electrónico [anaelena\\_maya@edomex.gob.mx](mailto:anaelena_maya@edomex.gob.mx).

### **C.3 Indicador del manejo responsable de la deuda, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios**

Este rubro recibirá un valor total de **3 puntos**.

Para la evaluación correspondiente la Dirección General de Crédito consultará el sistema de alerta para los periodos de julio 2023 a diciembre 2023 y de enero 2024 a marzo 2024; y observará lo dispuesto en el Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para asignar la calificación conforme a lo siguiente:

- a) Sostenible (3/3 puntos)
- b) En observación (1/3 puntos)
- c) Elevado (0/3 puntos)

Los ayuntamientos que cuentan con obligaciones crediticias registradas dentro del Registro Público Único deberán presentar los resultados del nivel de endeudamiento de la Entidad Federativa en el Sistema de Alertas.

Los ayuntamientos que no presentaron información en el sistema de alertas, deberán ser evaluados mediante el estado analítico de ingresos y el estado analítico de deuda y otros pasivos:  
 $R = (\text{Pasivos} / \text{Ingresos}) * 100$

### **C.4 Desempeño Económico y Financiero Municipal**

Este rubro recibirá un valor de **15 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Estados comparativos presupuestales de ingresos acumulados de enero 2022 a diciembre 2022 y de enero 2023 a diciembre 2023
- Estados comparativos presupuestales de ingresos y egresos acumulados de enero 2023 a junio 2023 y de enero 2024 a junio 2024

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Coordinación de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica del Instituto Hacendario del Estado de México, al correo electrónico [laura.hernandezm@edomex.gob.mx](mailto:laura.hernandezm@edomex.gob.mx).

La calificación se integrará por la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:



- C.4.1** Indicador de desempeño económico resultante de confrontar la  $(((\text{Recaudación del impuesto predial diciembre 2023} / \text{IMAE 2023}) * 100) - ((\text{Recaudación del impuesto predial diciembre 2022} / \text{IMAE 2022}) * 100))$ . Valor de **2 puntos**.
- C.4.2** Indicador de desempeño económico resultante de confrontar los  $(((\text{Impuestos diciembre 2023} / \text{IMAE 2023}) * 100) - ((\text{Impuestos diciembre 2022} / \text{IMAE 2022}) * 100))$ . Valor de **2 puntos**.
- C.4.3** Indicador de desempeño económico resultante de confrontar  $[(\text{Egresos por concepto del capítulo 6000 junio 2024} / \text{Total de la población municipal 2024 proyectada según CONAPO}) - (\text{Egresos por concepto del capítulo 6000 junio 2023} / \text{Total de la población municipal 2023 proyectada según CONAPO})]$ . Valor de **2 puntos**.
- C.4.4** Indicador de desempeño económico resultante de confrontar los  $(((\text{Ingresos de gestión junio 2024} / \text{Egresos por concepto de los capítulos 1000, 2000 y 3000 junio 2024}) * 100) - ((\text{Ingresos de gestión junio 2023} / \text{Egresos por concepto de los capítulos 1000, 2000 y 3000 junio 2023}) * 100))$ . Valor de **2 puntos**.
- C.4.5** Indicador de desempeño financiero resultante de confrontar los  $(((\text{Egresos por concepto de los capítulos 1000, 2000 y 3000 junio 2024} / \text{Egresos totales junio 2024}) * 100) - ((\text{Egresos por concepto de los capítulos 1000, 2000 y 3000 junio 2023} / \text{Egresos totales junio 2023}) * 100))$ . Valor de **2 puntos**.
- C.4.6** Indicador de desempeño financiero resultante de confrontar  $(((\text{Egresos por concepto del capítulo 6000 junio 2024} / \text{Egresos totales junio 2024}) * 100) - ((\text{Egresos por concepto del capítulo 6000 junio 2023} / \text{Egresos totales junio 2023}) * 100))$ . Valor de **1 punto**.
- C.4.7** Indicador de desempeño financiero resultante de confrontar los  $(((\text{Egresos por capítulo 9000 junio 2024} / \text{Egresos totales junio 2024}) * 100) - ((\text{Egresos por capítulo 9000 junio 2023} / \text{Egresos totales junio 2023}) * 100))$ . Valor de **2 puntos**.
- C.4.8** Indicador de desempeño financiero resultante de confrontar los  $(((\text{Amortización de la deuda junio 2024} / \text{Egresos por capítulo 9000 junio 2024}) * 100) - ((\text{Amortización de la deuda junio 2023} / \text{Egresos por capítulo 9000 junio 2023}) * 100))$ . Valor de **2 puntos**.

### C.5 Cumplimiento de Aspectos de Planeación, Programación y Presupuesto

Este rubro recibirá un valor de **10 puntos**, distribuidos en los siguientes incisos:

**C.5.1** Evidencia de la disponibilidad de un sistema automatizado de planeación, programación y presupuesto, valor **1 punto**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Fotografía del Sistema Automatizado vigente y/o evidencia del contrato que muestre la vigencia del sistema en el Ejercicio Fiscal 2024.



La información será enviada por los ayuntamientos a la Coordinación de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica del Instituto Hacendario del Estado de México, al correo electrónico [laura.hernandezm@edomex.gob.mx](mailto:laura.hernandezm@edomex.gob.mx).

**C.5.2** Evidencia de la carga de información al Sistema COPLADEMUN, valor **1 punto**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Informe Pilares y Ejes del SIMED-EDÓMEX.
- Informe de Contribución a la Agenda 2030 del SIMEDEDÓMEX.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, al correo [copladem.des@edomex.gob.mx](mailto:copladem.des@edomex.gob.mx).

**C.5.3** Evidencia del cumplimiento a los componentes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, valor **3 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Reporte donde se especifiquen las acciones, proyectos y/o programas, así como sus resultados, para el cumplimiento de los alcances a los rubros estratégicos o proyectos aceleradores del desarrollo, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 -2024 tendientes al fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal. Por ejemplo: "Reporte de Resultados del Programa para el Incremento a la Eficiencia Recaudatoria".

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, al correo [copladem.des@edomex.gob.mx](mailto:copladem.des@edomex.gob.mx).

**C.5.4** Operación del Órgano de Participación, Concertación y Deliberación Ciudadana en Materia de Planeación, valor **2 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Actas de la segunda evaluación 2023 y primera evaluación 2024 al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024
- Informes de los resultados de las evaluaciones correspondientes a 2023.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, al correo [copladem.des@edomex.gob.mx](mailto:copladem.des@edomex.gob.mx).





**C.5.5** Ejercicios de evaluación a programas presupuestarios y la publicación del PAE en la página de internet del ayuntamiento, valor **2 puntos**.

La calificación será asignada por la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional una vez consultado el sitio web institucional del ayuntamiento participante, y se integrará por la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes aspectos:

**C.5.5.1** Lineamientos de evaluación, valor **0.2 puntos**.

Publicación en la página de internet del Ayuntamiento, del documento que regule las acciones en materia de Monitoreo y Evaluación (M&E) de los Programas presupuestarios en el ayuntamiento.

**C.5.5.2** Programa Anual de Evaluación del PAE, valor **0.6 puntos**.

Publicación en la página de internet del Ayuntamiento, del documento denominado Programa Anual de Evaluación, que debe contar con los siguientes elementos mínimos: Programas presupuestarios a evaluar, tipo de evaluación, sujetos evaluados, y fecha de entrega del Informe Final.

**C.5.5.3** Términos de Referencia (TdR), valor **0.6 puntos**.

Publicación en la página de internet del Ayuntamiento, del o los documentos que contengan al menos el objetivo de la evaluación, metodología, información del equipo evaluador y productos esperados, por cada uno de los tipos de evaluación.

**C.5.5.4** Resultados de ejercicios de evaluación, valor **0.6 puntos**.

Publicación en la página de internet del Ayuntamiento, del Informe Final de Evaluación de al menos un Programa presupuestario señalado en su PAE.

La información debe encontrarse en el sitio web institucional del ayuntamiento participante y ser de fácil acceso, así como señalar un apartado específico que corresponda al Programa Anual de Evaluación.

**C.5.6** Operación del Órgano de Participación, Concertación y Deliberación Ciudadana en Materia de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, valor **1 punto**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Acta de instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Plan de Trabajo en el que se integren acciones asociadas al fortalecimiento de hacienda pública municipal y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 y evidencias de su ejecución.
- Por lo menos dos actas de sesiones de seguimiento del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, posteriores a la instalación.





La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, al correo [copladem.des@edomex.gob.mx](mailto:copladem.des@edomex.gob.mx).

### **C.6 Cumplimiento del envío de los Lineamientos para la Entrega de Información de las Contribuciones Municipales**

Este rubro recibirá un valor de **5 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Entrega de los 4 anexos y el soporte contable, referidos en los Lineamientos para la Entrega de Información de las Contribuciones Municipales, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de marzo de 2022.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Dirección General de Recaudación, al correo electrónico [anaelena\\_maya@edomex.gob.mx](mailto:anaelena_maya@edomex.gob.mx)

## **D. Modernización Predial y Catastral**

Este apartado recibirá una calificación de **21 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros:

### **D.1 Actualización en materia de Predial**

Este rubro recibirá un valor de **10 puntos**, y se integrará por la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:

**D.1.1** Porcentaje de Actualización del Padrón Catastral derivado de las incorporaciones, así como de los cambios técnicos y administrativos de inmuebles registrados en el Padrón Catastral, valor **8 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Oficios mensuales de entrega de los respaldos de cartografía catastral a nivel de predio y construcción y base de datos alfanumérica de septiembre del 2023 a agosto del 2024.
- Archivos mensuales de los respaldos de cartografía catastral a nivel de predio y construcción y base de datos alfanumérica de septiembre del 2023 a agosto del 2024.
- Programa Anual de trabajo 2023 y 2024, así como los avances mensuales del Programa Anual de Trabajo de septiembre del 2023 a agosto del 2024.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a los correos [catastro@igecem.gob.mx](mailto:catastro@igecem.gob.mx) y [laura.balderas@igecem.gob.mx](mailto:laura.balderas@igecem.gob.mx).





### D.1.2 Certificación de Competencia Laboral, en materia de Catastro, valor de **2 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Certificado de Competencia Laboral de las NICL “Administración de la Actividad Catastral en el Estado de México y Municipios”, y/o “Funciones del Proceso Catastral”
- En su caso Formato firmado de Validación del Proceso de Evaluación e Integración de Portafolio de Evidencias.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a los correos [catastro@igecem.gob.mx](mailto:catastro@igecem.gob.mx) y [laura.balderas@igecem.gob.mx](mailto:laura.balderas@igecem.gob.mx).

## D.2 Actualización en materia Catastral

Este rubro recibirá un valor de **6 puntos** y se integrará por la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:

### D.2.1 Actualización de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, valor de **5 puntos**.

Para la evaluación correspondiente el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México revisará las Propuestas Municipales de Actualización de las Tablas de valores Unitarios de Suelo y Construcciones para asignar la calificación conforme a lo siguiente

- Opinión Técnica Procedente emitida por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024.

### D.2.2 Actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, valor de **1 punto**.

La calificación será asignada por la Coordinación de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica del Instituto Hacendario del Estado de México, una vez consultado el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del ayuntamiento participante en el sitio web institucional de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

#### Criterio de Valoración:

- Cinco años o menos de actualización: 1/1 punto
- En Proceso de Gestión de Actualización: 0.5/1 punto
- Más de cinco años de no ser actualizado: 0/1 punto

NOTA: Se asume como plazo máximo de cinco años para que un ayuntamiento proceda a actualizar su Plan de Desarrollo Urbano Municipal.







En caso de que el plan de desarrollo urbano se encuentre en proceso de actualización los ayuntamientos participantes deberán enviar las evidencias que lo acrediten al correo [laura.hernandezm@edomex.gob.mx](mailto:laura.hernandezm@edomex.gob.mx).

### D.3. Participación en el Sistema de Información Estadística Municipal

Este rubro recibirá un valor de **5 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:

#### D.3.1 Asistencia de los representantes del ayuntamiento a la reunión de capacitación en materia de Registros Administrativos Municipales, valor de **1 punto**.

Refiere a todos aquellos servidores públicos municipales, que recibieron capacitación sobre el tema de recopilación, integración y análisis de información estadística de las diferentes comisiones que integra la administración pública municipal.

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

- Oficio de invitación al curso de capacitación por parte de la Delegación Regional Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y registro de asistencia en la liga compartida.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a los correos [direccion.general@igecem.gob.mx](mailto:direccion.general@igecem.gob.mx) y [ruben.gonzalez@igecem.gob.mx](mailto:ruben.gonzalez@igecem.gob.mx).

#### D.3.2 Capacidad para la recopilación e integración de la información estadística de las diferentes Comisiones, valor de **1 punto**.

Refiere a la identificación de todas las áreas productoras de información estadística que proveen a los ayuntamientos a través del uso de registros administrativos.

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

- Directorio de las Unidades Generadoras de Información Municipal.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a los correos [direccion.general@igecem.gob.mx](mailto:direccion.general@igecem.gob.mx) y [ruben.gonzalez@igecem.gob.mx](mailto:ruben.gonzalez@igecem.gob.mx).

#### D.3.3 Captura de la información en la plataforma del SIE\_municipal, valor de **1 punto**.





Los ayuntamientos deben realizar la captura de la información estadística de acuerdo con los temas de las Comisiones Municipales y cumplir en su totalidad con los 62 formatos diseñados e integrados en el Sistema de Información Estadística Municipal (SIE municipal).

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

- Evidencia del oficio y listado de entrega de información desde la plataforma del Sistema de Información Estadística Municipal que presente sellos de recibido de las instancias correspondientes dentro de la fecha marcada por el Cronograma de Actividades.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a los correos [direccion.general@igecem.gob.mx](mailto:direccion.general@igecem.gob.mx) y [ruben.gonzalez@igecem.gob.mx](mailto:ruben.gonzalez@igecem.gob.mx).

**D.3.4** Cumplimiento a la entrega de la información estadística en la plataforma del SIE\_municipal, valor de **1 punto**.

Los ayuntamientos deben cumplir con la entrega oficial de la información estadística recopilada por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México en tiempo y forma, para ser analizada e incorporada al acervo estadístico, con la finalidad de que la información sea utilizada para el diseño y aplicación de políticas públicas y toma de decisiones a nivel local.

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

- Evidencia del oficio y listado de entrega de información desde la plataforma del Sistema de Información Estadística Municipal que presente sellos de recibido de las instancias correspondientes dentro de la fecha marcada por el Cronograma de Actividades.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a los correos [direccion.general@igecem.gob.mx](mailto:direccion.general@igecem.gob.mx) y [ruben.gonzalez@igecem.gob.mx](mailto:ruben.gonzalez@igecem.gob.mx).

**D.3.5** Continuidad y constancia en la entrega oficial de información estadística, valor de **1 punto**.

La continuidad de la entrega de la información es de vital importancia para una lectura adecuada de los datos a través de un determinado periodo de tiempo, por lo que se evaluará la constancia con la que año con año los ayuntamientos cumplen esta encomienda haciendo uso del SIE\_municipal.

Este inciso se evalúa con el seguimiento histórico de la información entregada al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.





## E. Eficiencia en Materia de Gestión del Recurso Hídrico

Este apartado recibirá una calificación de **13 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros:

### E.1 Deuda con la Comisión del Agua del Estado de México

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**.

Se deben acreditar los pagos que indiquen que van al corriente de los servicios que estén recibiendo de la Comisión del Agua del Estado de México: agua en bloque (SAB), conducción o cloración.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Estado de cuenta de la Comisión del Agua del Estado de México para los ejercicios fiscales 2022 (enero a diciembre), 2023 (enero a diciembre) y 2024 (enero a marzo).
- Recibos de pago de los periodos correspondientes y de los servicios que corresponda para los ejercicios fiscales 2022 (enero a diciembre), 2023 (enero a diciembre) y 2024 (enero a marzo).
- Copia del contrato de prestación de servicios vigente de su administración con la Comisión del Agua del Estado de México.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Comisión del Agua del Estado de México, al correo electrónico [ayax0777@gmail.com](mailto:ayax0777@gmail.com).

### E.2 Eficiencia Recaudatoria

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**. La calificación se integrará por la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:

#### E.2.1 Eficiencia Comercial, valor de **1.5 puntos**.

Es una relación directa del importe total facturado contra el importe total cobrado.

Se entiende como Eficiencia Comercial al resultado de la siguiente fórmula:

Eficiencia Comercial = (Monto de ingresos recaudados por suministro de agua en el ejercicio fiscal 2023 / Monto de ingresos facturados por suministro de agua en el ejercicio fiscal 2023) \* 100.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Monto de ingresos recaudados por suministro de agua en el ejercicio fiscal 2023 (enero a diciembre).
- Monto de ingresos facturados por suministro de agua en el ejercicio fiscal 2023 (enero a diciembre).





- Reporte mensual de ingresos por suministro de agua para el ejercicio fiscal 2023 (enero a diciembre).
- Para Organismos operadores se requiere el presupuesto de ingresos y egresos (que considere derechos de agua) para el ejercicio fiscal 2023 (enero a diciembre).

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Comisión del Agua del Estado de México, al correo electrónico [ajax0777@gmail.com](mailto:ajax0777@gmail.com).

### E.2.2 Eficiencia Física, valor de 1.5 puntos.

Es una relación directa del volumen producido de agua contra el volumen facturado de agua.

Se entiende como Eficiencia Física al resultado de la siguiente fórmula:

Eficiencia Física = (Volumen facturado de agua / Volumen producido de agua) \*100.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Volumen consumido o facturado de agua en el ejercicio fiscal 2023 (enero a diciembre).
- Volumen suministrado o producido de agua en el ejercicio fiscal 2023 (enero a diciembre).
- Formato de reporte mensual de volumen producido de agua por cada fuente (enero a diciembre).

**Nota:** Es importante mencionar que ningún organismo tiene una eficiencia física y comercial del 100%, por tanto, si el resultado es 100% no se considera. Se han dado casos donde mencionan que el volumen entregado o facturado es igual al volumen producido. Se confunde al momento de calcular dado que estiman que a todos los usuarios que pagaron se les facturó.

El círculo comercial completo del servicio considera lectura, facturación, notificación y cobro para servicio medido y para el caso de cuota fija no se considera la lectura.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Comisión del Agua del Estado de México, al correo electrónico [ajax0777@gmail.com](mailto:ajax0777@gmail.com).

### E.3 Cumplimiento del Pago de Aportaciones Ambientales

Este rubro recibirá un valor de 2 puntos.

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

- Presentar y en su caso pagar la Declaración por servicios ambientales de forma bimestral, a través de Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM) para el ejercicio fiscal 2023.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Dirección General de Recaudación, al correo electrónico [anaelena\\_maya@edomex.gob.mx](mailto:anaelena_maya@edomex.gob.mx).





#### E.4 Nueva Infraestructura y Mantenimiento a la Existente

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**, el cuál será resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:

##### E.4.1 Indicador de desempeño financiero, valor de **1.0 punto**.

Este indicador será el resultado de la siguiente fórmula:

$$\left[ \frac{\text{Egresos por concepto de inversión y mantenimiento en infraestructura hídrica 2023} - \text{Egresos por concepto de inversión y mantenimiento en infraestructura hídrica 2022}}{\text{Egresos por concepto de inversión y mantenimiento en infraestructura hídrica 2022}} \right]$$

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

- Egresos por concepto de inversión y mantenimiento en infraestructura hídrica para los ejercicios fiscales 2022 (enero a diciembre) y 2023 (enero a diciembre).
- Cuadro resumen de obras con montos ejercidos para los ejercicios fiscales 2022 (enero a diciembre) y 2023 (enero a diciembre).
- Bitácora de acciones de mantenimiento de la infraestructura existente con los montos aplicados: Colectores, Tanques, PTAR, y zonas vulnerables de inundación para los ejercicios fiscales 2022 (enero a diciembre), 2023 (enero a diciembre).

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Comisión del Agua del Estado de México, al correo electrónico [avax0777@gmail.com](mailto:avax0777@gmail.com).

##### E.4.2 Criterios de valoración en la eficiencia y gestión del recurso hídrico, valor de **2 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

Padrón de usuarios:

- Número de usuarios para los ejercicios fiscales 2022 (enero a diciembre), 2023 (enero a diciembre) y 2024 (enero a junio)
- Tomas domésticas, comerciales e industriales: por tipo de servicio (medido, cuota fija) (incluir toda la clasificación de los usuarios) para los ejercicios fiscales 2022 (enero a diciembre), 2023 (enero a diciembre) y 2024 (enero a junio)
- Colonias o comunidades que atiende el ayuntamiento y/o el organismo operador.  
Nombre: \_\_\_\_\_ Total usuarios: \_\_\_\_\_
- Localidades con comité independiente: (mencionar el nombre de cada una de ellas).

En este apartado se solicita que el ayuntamiento conteste el siguiente cuestionario y lo envíe a la Comisión del Agua del Estado de México, al correo electrónico [avax0777@gmail.com](mailto:avax0777@gmail.com).

#### E.5 Convenio sobre Derechos de Agua





Este rubro recibirá un valor de **2 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación y Fiscalización de los Derechos de Agua suscrito y vigente con el Gobierno del Estado de México.
- Retroalimentación en los periodos establecidos de los pagos recibidos en Cuentas Municipales y actualización de información (adeudos, datos del propietario).

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Dirección General de Recaudación, al correo electrónico [anaelena\\_maya@edomex.gob.mx](mailto:anaelena_maya@edomex.gob.mx).

## F. Innovación en Tecnologías de la Información

Este apartado recibirá una calificación de **12 puntos**. La información base para el análisis será analizada por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin, y será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros:

### F.1 Sitio Web Informativo y Transaccional

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**, conforme a los siguientes aspectos:

- a) **Administración de Contenidos.** Se centra en el uso de un Sistema de Gestión de Contenidos (CMS), que facilite la administración del sitio web institucional del ayuntamiento. Reduciendo los tiempos de actualización, la necesidad de personal especializado para las actualizaciones y disminuyendo los costos de administración del sitio.
- b) **Sitio Web Responsivo.** Se enfoca en la visualización del sitio, obteniendo una puntuación más alta si se facilita su consulta en dispositivos móviles. Debe ajustar el contenido a diferentes tamaños de pantalla, facilitar la lectura y presentar menús y despliegues amigables para el usuario.
- c) **Trámites y Servicios.** La puntuación se otorga según la disponibilidad de acceso a trámites y servicios en línea proporcionados por el ayuntamiento, así como aquellos prestados por terceros.
- d) **Lineamientos de imagen del Gobierno Estatal.** Se centra en la homogeneidad gubernamental considerando los Lineamientos para sitios web del Gobierno del Estado de México. El sitio web institucional del ayuntamiento debe reflejar la identidad institucional (glifo, escudo de armas o logo de la administración en curso) y el escudo de armas del Estado de México. El ayuntamiento obtendrá una puntuación alta si sus páginas son limpias, sin uso de imágenes de fondo, texturas o degradado.

### F.2 Implementación de Interoperabilidad

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**.





Se otorgará una calificación alta en la medida en que el ayuntamiento cuente con la implementación de esquemas de interoperabilidad entre procesos conjuntos de datos o aplicaciones al interior del mismo ayuntamiento, entre ayuntamientos, con la Administración Pública Estatal y Federal, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Evidencias de la celebración y ejecución de convenios de colaboración en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación con dependencias federales, estatales o municipales.
2. Evidencias de trabajos conjuntos en materia de Tecnologías de la Información y comunicación para facilitar el acceso a la información a trámites y/o servicios.

### F.3 Plataforma de Datos Abiertos

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**, conforme a los siguientes aspectos:

De acuerdo con Open Knowledge Foundation (Fundación que ha trabajado en la intersección de herramientas digitales de vanguardia y una red distribuida de comunidades y movimientos para servir al interés público con conocimiento abierto), se considerarán “datos abiertos” a los datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, además de que se encuentran sujetos al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen, presentando las siguientes características:

- a) Disponibilidad y Acceso.** Los datos deben estar disponibles en su totalidad y en una forma conveniente y modificable, es decir, el ayuntamiento debe tener una sección específica de datos abiertos que contengan todos los conjuntos de datos, ya sea seccionados o en una sola vista.
- b) Reutilización y Redistribución.** Los datos deben proveerse bajo términos que permitan su reutilización, redistribución e integración con otros conjuntos de datos, puesto que deben estar categorizados, contener información de más de un año y estar en formato abierto (CSV, JSON, KML, GEOJSON, GEOPACKAGE, etc.).
- c) Participación Universal.** Cualquier persona podrá utilizar, reutilizar y redistribuir la información sin ninguna discriminación o restricción. El sitio web institucional del ayuntamiento debe ofrecer al menos dos formatos diferentes para los datos abiertos (CSV, JSON, KML, GEOJSON, GEOPACKAGE, etc.) para su consulta y descarga.

Es importante aclarar que para que el ayuntamiento, cuente con el puntaje más alto, toda la información a evaluar debe estar publicada, disponible y en los formatos correspondientes para su consulta en su sitio web, desde el momento en que solicita la participación al Reconocimiento Hacendario.

### F.4 Seguridad informática en sitios web a sitio seguro

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**, conforme a los siguientes aspectos:





- a) Los sitios web deberán contar con un certificado digital SSL o candado de seguridad informática.
- b) Disponibilidad: Todas las URL del sitio deberán estar funcionando, no contener URL´s rotas. Se deben prevenir errores tipo 404.
- c) Confidencialidad: No exponer la tecnología en que fue desarrollado el sitio web.

## G. Efectividad en Materia de Electrificación

Este apartado recibirá una calificación de **5 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros:

### G.1. Programa de ahorro de energía eléctrica

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

- Censo de luminarias de enero a agosto de 2024 con las siguientes características:
  1. Número total de luminarias.
  2. Número de luminarias instaladas con nueva tecnología.
  3. Número de luminarias tipo suburbana, vapor de sodio, vapor de mercurio, reflectores, etc.
  4. Número de luminarias rehabilitadas.
  5. Inversión asignada y ejercida al Programa de Alumbrado.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, al correo electrónico [ana.casales@edomex.gob.mx](mailto:ana.casales@edomex.gob.mx)

### G.2. Nueva infraestructura y mantenimiento para la electrificación

Este rubro recibirá un valor de **2 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Programa de obras de electrificación de enero 2023 a diciembre 2023 y de enero 2024 a agosto 2024.
- Inversión asignada y ejercida para los programas de enero 2023 a diciembre 2023 y de enero 2024 a agosto 2024.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, al correo electrónico [ana.casales@edomex.gob.mx](mailto:ana.casales@edomex.gob.mx)







## H. Formación de Servidores Públicos

Este apartado recibirá una calificación de **8 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros:

### H.1 Cursos, Talleres y Diplomados

Este rubro recibirá un valor de **3 puntos**.

Los cursos, talleres, conferencias y diplomados a los que se refiere este rubro son todos aquellos en donde los servidores públicos municipales recibieron alguna capacitación sobre temas vinculados a las Normas Institucionales de Competencia Laboral obligatorias siguientes:

1. Administrar la Obra Pública Municipal y Servicios Relacionados con las mismas en el Estado de México
2. Fomentar el Desarrollo Económico en los municipios del Estado de México
3. Conducir las Funciones de la Secretaría del Ayuntamiento en los municipios del Estado de México
4. Ejecución de las Atribuciones de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Municipal
5. Administrar la Tesorería Municipal
6. Registro Catastral de Inmuebles; Valuación Catastral de Inmuebles; y Administración de la Actividad Catastral en el Estado de México
7. Administración de los Recursos del Sistema Municipal DIF
8. Administrar las políticas públicas municipales para la protección y preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible
9. Gerenciar el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el ámbito de la Administración Pública Municipal; y ECO0978 Administración del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal
10. Funciones de Coordinación para la Gestión de la Mejora Regulatoria Estatal y Municipal
11. Desarrollar el Fomento Turístico en los Municipios del Estado de México
12. Instrumentar la política social en los municipios del Estado de México
13. Dirigir la instancia municipal de las mujeres en el Estado de México
14. Gestión para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Así como las capacitaciones vinculadas a las Normas Institucionales de Competencia Laboral que no son obligatorias y que se muestran a continuación.

15. Ejecutar las atribuciones del Síndico Municipal
16. Funciones de la gerencia pública en la administración municipal
17. Coordinar los procesos de información, planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los municipios del Estado de México





18. Administrar el Organismo Operador del Agua en el Estado de México
19. Administrar los recursos humanos, materiales y servicios generales del gobierno municipal
20. Dirigir las acciones del Órgano Interno de Control
21. Administrar los Servicios Públicos en los municipios del Estado de México

La calificación de este rubro será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes incisos:

**H.1.1 Cursos, talleres, conferencias y diplomados, valor de 2 puntos.**

Para la evaluación correspondiente a cursos, talleres, conferencias y diplomados impartidos por el Instituto Hacendario del Estado de México, la Coordinación de Profesionalización revisará y validará los registros de asistencia para el periodo de enero a julio de 2024 en las bases de registros correspondientes, los ayuntamientos no deben enviar esta información.

Para la evaluación correspondiente a cursos, talleres, conferencias y diplomados impartidos por cualquier otra Institución con Validez Oficial, los ayuntamientos participantes deberán enviar las constancias al correo electrónico [cursosytalleres.ihaem@edomex.gob.mx](mailto:cursosytalleres.ihaem@edomex.gob.mx).

**H.1.2 Cursos, talleres, conferencias y diplomados del IPSP, valor de 1 punto.**

La calificación será asignada por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México conforme a la actividad académica impartida por el mismo.

**H.2 Asistencia y/o participación de los servidores públicos municipales en los eventos de capacitación organizados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México**

Este rubro recibirá un valor total de **1 punto**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar el 50% de las constancias emitidas por el Organismo en 2023. Los cursos impartidos fueron los siguientes:

1. Evaluación estratégica del Plan de Desarrollo Municipal.
2. Reconducción y actualización estratégica del Plan de Desarrollo Municipal.
3. Diseño e instrumentación de proyectos municipales.
4. Operación del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo SIMED-EDOMEX.
5. Implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
6. Nueva Gestión Pública como modelo de planeación.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, al correo [copladem.des@edomex.gob.mx](mailto:copladem.des@edomex.gob.mx).





### H.3 Servidores públicos inscritos y egresados de un curso de posgrado con respaldo del Gobierno Municipal

Este rubro recibirá un valor de **2 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Oficio firmado por el Presidente Municipal manifestando el tipo de apoyo que recibe el servidor público para estudiar una Maestría.  
Para la calificación de este rubro, se tomará en cuenta el **“Respaldo del Gobierno Municipal”** entendiéndose como la importancia que el ayuntamiento presta a la profesionalización de sus servidores públicos a través de las facilidades, tanto de tiempo para el estudio, así como el apoyo a través de una beca económica.
- Constancia de estudios de Maestría emitida entre enero y julio de 2024. La Maestría puede ser de cualquier Institución académica incluyendo la impartida por el Colegio de Estudios Hacendarios del Estado de México del Instituto Hacendario del Estado de México.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Coordinación de Profesionalización del Instituto Hacendario del Estado de México, al correo electrónico [cursosytalleres.ihaem@edomex.gob.mx](mailto:cursosytalleres.ihaem@edomex.gob.mx).

Las Maestrías a las que se refiere este rubro, son todas aquellas en donde los servidores públicos municipales estudian temas vinculados a los puestos obligados a cumplir con la Certificación de Competencias Laborales, tales como: Obras Públicas, Desarrollo Económico, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano, Mejora Regulatoria, Ecología, Tesorería del DIF Municipal, Catastro, Desarrollo Social, Dirigir la Instancia Municipal de las Mujeres en el Estado de México, Turismo Municipal y Promoción y Protección de los Derechos de niños y niñas adolescentes. Asimismo, los vinculados a los puestos no obligados a certificarse, tales como: Administración Pública, Gerencia Pública, Sindicatura Municipal, Organismo Operador de Agua, UIPPE.

### H.4 Servidores Públicos Certificados

Este rubro recibirá un valor de **2 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberá presentar la siguiente evidencia:

- Certificado Institucional de Competencia Laboral vigente.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Coordinación de Profesionalización del Instituto Hacendario del Estado de México, al correo electrónico [cursosytalleres.ihaem@edomex.gob.mx](mailto:cursosytalleres.ihaem@edomex.gob.mx).

Los servidores públicos certificados serán aquellos cargos que deben cumplir con la Certificación de Competencias Laborales, tales como: Obras Públicas, Desarrollo Económico,



Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano, Mejora Regulatoria, Ecología, Tesorería del DIF Municipal, Catastro, Desarrollo Social, Dirigir la Instancia Municipal de las Mujeres en el Estado de México, Turismo Municipal y Promoción y Protección de los Derechos de niños y niñas adolescentes. Asimismo, los vinculados a los puestos no obligados a certificarse, tales como: Administración Pública, Gerencia Pública, Sindicatura Municipal, Organismo Operador de Agua, UIPPE.

## I. Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas

Este apartado recibirá una calificación de **4 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros:

### I.1 Publicación de Formatos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para dar cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Este rubro recibirá un valor de **2 puntos**.

Para la evaluación correspondiente, se deberán presentar las siguientes evidencias:

- Informe de resultados de la Plataforma SEvAC de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno municipal (Cuando se concluya el proceso de evaluación).
- Los enlaces electrónicos de las páginas de internet que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno municipal de manera trimestral, anual y aquellos que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental tengan un plazo y periodicidad determinada.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Contaduría General Gubernamental, al correo [btristan.daipc@gmail.com](mailto:btristan.daipc@gmail.com).

### I.2 Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas

Este rubro recibirá un valor de **2 puntos**.

La información base para el análisis será consultada directamente por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

## J. Cumplimiento a las Obligaciones en Materia de Mejora Regulatoria





Este apartado recibirá una calificación de **7 puntos**, la cuál será el resultado de la suma de los valores individuales de cada uno de los siguientes rubros:

**J.1 Publicación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria en la Gaceta Municipal y Página Web.**

Este rubro recibirá un valor de **1 punto**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

**J.2 Acta de Cabildo de aprobación del Programa Anual. Considerar la certificación de Acta de Aprobación de Cabildo 2024.**

Este rubro recibirá un valor de **1 punto**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

**J.3 Recuadro de Mejora Regulatoria con publicaciones, en la página web municipal. Considerar el apartado de mejora regulatoria con publicaciones.**

Este rubro recibirá un valor de **0.5 puntos**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

**J.4 Recuadro y publicaciones con el nombre de catálogo municipal de regulaciones. Considerar publicaciones de diferentes ordenamientos jurídicos.**

Este rubro recibirá un valor de **0.5 puntos**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

**J.5 Recuadro con la publicación del REMTyS en la página web con cédulas oficiales y actualizado. Considerar únicamente las publicadas con cédulas oficiales.**

Este rubro recibirá un valor de **1 punto**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

**J.6 Ofrecer la realización de trámites en línea en la página web municipal, principalmente licencias de funcionamiento (giros de bajo impacto), pago de predial y agua, entre otros**

Este rubro recibirá un valor de **1 punto**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.





**J.7 Recuadro de la protesta ciudadana con información y con el formato descargable o su realización en línea.**

Este rubro recibirá un valor de **0.5 puntos**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

**J.8 Recuadro de consulta pública con información y registro del correo electrónico para envío de comentarios.**

Este rubro recibirá un valor de **0.5 puntos**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

**J.9 Recuadro del catálogo municipal de visitas e inspectores, publicando el padrón de verificadores que puedan ser consultados.**

Este rubro recibirá un valor de **0.5 puntos**.

La información base para el análisis será consultada directamente por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el sitio web institucional del ayuntamiento participante.

**J.10 Implementación y operación de la ventanilla única en el ayuntamiento LCOCEMM. Considerar que esté en funcionamiento.**

Este rubro recibirá un valor de **0.5 puntos**.

La información base para el análisis será enviada por los ayuntamientos participantes a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, al correo [vinculación\\_municipal@hotmail.com](mailto:vinculación_municipal@hotmail.com).

Para atención de dudas pueden comunicarse a la  
Coordinación de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica del  
Instituto Hacendario del Estado de México  
al teléfono:  
722 236 05 40 exts. 1111 y 1462.  
y al correo electrónico  
[laura.hernandezm@edomex.gob.mx](mailto:laura.hernandezm@edomex.gob.mx)

